



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

RESOLUCIÓN NÚMERO: 401 DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004- 2021

EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 195 de la Ley 100 de 1993, y el Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016, y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, Manual de contratación y:

CONSIDERANDO

1. Que la Subred integrada de Servicios de Salud Norte ESE, suscribió con el Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud, el Convenio Interadministrativo N° 2002917 de 2020, con el objeto de: **“AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”**,
2. Que de conformidad con lo establecido en el Convenio interadministrativo No. 2002917 de 2020, a lo estipulado en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, manual de contratación y la Resolución No. 194 del 22 de abril de 2019, la Subred integrada de Servicios de Salud Norte ESE, dio inicio y desarrollo al proceso de selección de contratista -Convocatoria Pública No. 004- a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suscribir un contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, contando para ello con un presupuesto oficial de: \$10.408.728.240 y un plazo de ejecución de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Que dentro del término previsto en el Cronograma del proceso de selección – Convocatoria Pública 004 - se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, algunas de las cuales se aceptaron y otras no se aceptaron.
4. Que con anterioridad a la publicación del pliego de condiciones definitivo la Secretaria Distrital de Salud estableció algunas directrices para modificar el contenido del proyecto de pliego de condiciones, en especial con énfasis Sobre los aspectos del factor ponderable de calidad, directrices que las cuales fueron aceptadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Norte ESE.
5. Que el día Veintiuno (21) de Abril del año 2021, la entidad emitió la Resolución No. 227 por medio del cual se dio apertura a la Convocatoria pública y a su vez publico el pliego de condiciones definitivo con las modificaciones

RESOLUCIÓN NÚMERO: 401 DE 2021 Hoja N°. 2
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No. 004- 2021"

necesarias según las observaciones aceptadas al proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo a las directrices dadas por la Secretaria Distrital de Salud.

6. Que dentro del término previsto en el Cronograma del proceso de selección, a través del portal SECOP II, se recibieron cinco ofertas así: **(I) CONSORCIO SAN JUAN MARIA VIANNEY- INTEGRADO POR: (1) PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS: 36.5 % DE PARTICIPACION, (2) CONSTRUSAR SAS: EL 27% DE PARTICIPACION Y (3) RB DE COLOMBIA SA: 36.5% DE PARTICIPACION , (II) CONSORCIO MOF - INTEGRADO POR: (1) MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS: 40% DE PARTICIPACION, JAIME FALS MARTINEZ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS: CON 20% DE PARTICIPACION Y OLAGUER AGUDELO PRIETO: 40% DE PARTICIPACION , (III) COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA, (IV) CONSORCIO OBRAS CVN - 21 - CONFORMADO POR: (1) PROYECTAR INGENIERIA SAS: 70% DE PARTICIPACION Y (2) CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ: 30% DE PARTICIPACION Y (V). CONSORCIO CONSTRUVAL - HARINSA, CONFORMADO POR: (1) CONSTRUVAL INGENIEROS SAS CON 39% DE PARTICIPACION Y (2) HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS: CON 61% DE PARTICIPACION.**
7. Que los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la Evaluación Preliminar y/o Inicial de las ofertas presentadas, según el contenido del pliego de condiciones, y a su vez se les solicito subsanar los requisitos faltantes así:

1. CONSORCIO SAN JUAN MARIA VIANNEY- INTEGRADO POR: (1) PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS: 36.5 % DE PARTICIPACION, (2) CONSTRUSAR SAS: EL 27% DE PARTICIPACION Y (3) RB DE COLOMBIA SA: 36.5% DE PARTICIPACION	No Cumple Se le solicito subsanar	No cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar
2. CONSORCIO MOF - INTEGRADO POR: (1) MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS: 40% DE PARTICIPACION, JAIME FALS MARTINEZ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS: CON 20% DE PARTICIPACION Y OLAGUER AGUDELO PRIETO: 40% DE PARTICIPACION	Cumple	Cumple	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar
3. COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. CONSORCIO OBRAS CVN - 21 - CONFORMADO POR: (1) PROYECTAR INGENIERIA SAS: 70% DE PARTICIPACION Y (2) CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ: 30% DE PARTICIPACION	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar
5. CONSORCIO CONSTRUVAL - HARINSA, CONFORMADO POR: (1) CONSTRUVAL INGENIEROS SAS CON 39% DE PARTICIPACION Y (2) HARINSA NAVASFALT	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar	No Cumple Se le solicito subsanar

RESOLUCIÓN NÚMERO: 401 DE 2021 Hoja N° 3
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No. 004- 2021"

CONSTRUCCIONES SAS: CON 61% DE PARTICIPACION.				
---	--	--	--	--

8. Que luego del Traslado de la Evaluación preliminar y/o inicial y de recibir observaciones y Subsanaciones de requisitos habilitantes los miembros del comité evaluador procedieron a realizar la Evaluación Final de las ofertas presentadas, según el contenido del pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

1. CONSORCIO SAN JUAN MARIA VIANNEY- INTEGRADO POR: (1) PROTELCA INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS: 36.5 % DE PARTICIPACION, (2) CONSTRUSAR SAS: EL 27% DE PARTICIPACION Y (3) RB DE COLOMBIA SA: 36.5% DE PARTICIPACION	No Cumple No Hábil	No cumple No Hábil	No Cumple No Hábil	No Cumple No Hábil
2. CONSORCIO MOF - INTEGRADO POR: (1) MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS: 40% DE PARTICIPACION, JAIME FALS MARTINEZ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS: CON 20% DE PARTICIPACION Y OLAGUER AGUDELO PRIETO: 40% DE PARTICIPACION	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple No Hábil
3. COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. CONSORCIO OBRAS CVN - 21 - CONFORMADO POR: (1) PROYECTAR INGENIERIA SAS: 70% DE PARTICIPACION Y (2) CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ: 30% DE PARTICIPACION	Cumple	Cumple	No Cumple No Hábil	No Cumple No Hábil
5. CONSORCIO CONSTRUVAL - HARINSA, CONFORMADO POR: (1) CONSTRUVAL INGENIEROS SAS CON 39% DE PARTICIPACION Y (2) HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS: CON 61% DE PARTICIPACION.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6. Que como resultado de la Evaluación Final realizada por la entidad se estableció que fueron Hábiles los siguientes oferentes

1. COMPAÑÍA DE URBANISMO	Cumple Hábil	Cumple Hábil	Cumple Hábil	Cumple Hábil	\$9'916.271.178
--------------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

RESOLUCIÓN NÚMERO: 401 DE 2021 Hoja N°. 4
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No. 004- 2021"

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM					
2. CONSORCIO CONSTRUVAL - HARINSA, CONFORMADO POR: (1) CONSTRUVAL INGENIEROS SAS CON 39% DE PARTICIPACION Y (2) HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS: CON 61% DE PARTICIPACION.	Cumple Hábil	Cumple Hábil	Cumple Hábil	Cumple Hábil	\$10'291.254.765,80

3. Que siguiendo lineamientos establecidos en el proceso contractual la entidad otorgo el correspondiente puntaje a los oferentes Habilitados, así

1. COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA - URBANISCOM	190 Puntos	690,21 Puntos	100 Puntos	10 Puntos	990,21 Puntos
2. CONSORCIO CONSTRUVAL - HARINSA, CONFORMADO POR: (1) CONSTRUVAL INGENIEROS SAS CON 39% DE PARTICIPACION Y (2) HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES SAS: CON 61% DE PARTICIPACION.	55 Puntos	693,47 Puntos	100 Puntos	10 Puntos	858,47 Puntos

3. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas los miembros del comité de Contratación emitieron como recomendación al ordenador del gasto y Representante legal de la Entidad la adjudicación del contrato al oferente denominado: **COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - URBANISCOM LTDA, NIT: 830.008.233-7, Rep Legal William Castillo Pinilla, CC No. 79'538.659 Expedida en Bogota**, pues como producto de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios ponderables se determinó que este oferente reunió todos

RESOLUCIÓN NÚMERO: 401 DE 2021 Hoja N°. 5
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
No. 004- 2021"

los requisitos jurídicos, técnicos, financieros organizacionales, Sarlaft y de precio consagrados en la ley y el Pliego de Condiciones y como producto de la evaluación fue el que obtuvo mayor puntaje.

4. Que, en mérito de lo expuesto, **EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

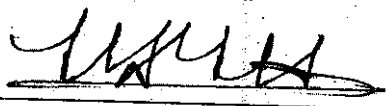
RESUELVE:

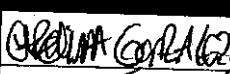
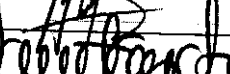
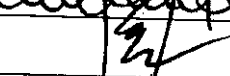
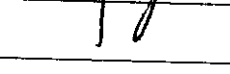
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9'916.271.178 m/cte)** el contrato de obra cuyo objeto es: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – CAPS VERBENAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE** a la **COMPAÑÍA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA - URBANISCOM LTDA,** NIT: 830.008.233-7, Rep Legal William Castillo Pinilla, CC No. 79'538.659 Expedida en Bogotá..

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, dentro de los plazos consagrados en el Pliego de Condiciones, con el fin que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO- Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá a los Veintidos (22) días del mes de Junio del año 2021.


JAIME HUMBERTO GARCIA HURTADO
Gerente

Edwin Mauricio Cárdenas Correa Abogado Of de Contratación	
Sandra González Arquitecta Contratista of de Desarrollo institucional	
Wilson Fernando Melo Jefe of Desarrollo institucional	
Francisco Moncaleano Abogado Of Contratación	
Janneth Caicedo Casanova Directora of de Contratación	
Fabio Corte Cruz. Subgerente Corporativo	
Carlos Humberto Agon Llanos Jefe Of. Asesora Jurídica	